



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220016**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E040220016 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (NAYARIT), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022, con una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, por un monto mínimo de \$5,015,248.03 (CINCO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$12,535,189.50 (DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 30 de junio de 2023, “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

**DECLARACIONES**

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062114 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000338450-2024, de fecha 31 de octubre de 2023, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220016**

**I.2.-** Con oficio número 199001250100/CAOA/1472/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Nayarit, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2023, así como el incremento del 20% (veinte por ciento) al monto mínimo y máximo contratado, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número 199001250100/CAOA/1505/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Nayarit, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2024, así como el incremento del 20% (veinte por ciento) al monto mínimo y máximo contratado, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/011905 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Nayarit, y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024, así como el incremento del 20% (veinte por ciento) al monto mínimo y máximo contratado.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 11 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo contratado y la modificación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, y en el convenio modificatorio número **1 (uno)**, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220016**

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo contratado, así como modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y decima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo es por la cantidad de **\$6,018,297.64 (SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$15,042,227.40 (QUINCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 40/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

#### **CUARTA. VIGENCIA.**

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### **DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

...


...

**PLAZO:** El plazo para la prestación del servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice “Puntos de Entrega” integrados al presente contrato como

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO  N° 2 (DOS)  AL CONTRATO  988E040220016</p>
---	---	--

**Anexo 2 (dos)** será a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, conforme a las solicitudes que estas realicen para el periodo de duración del presente contrato.

...  
...  
...

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre le monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número **1 (uno)**.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.**  
R.F.C.: PHO830421C59

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C.: [REDACTED]

**C. LAURA PARRA FRAGOSO**  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220016**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODÍNEZ**

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA  
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HRJ/JMHN/JPM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220016**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



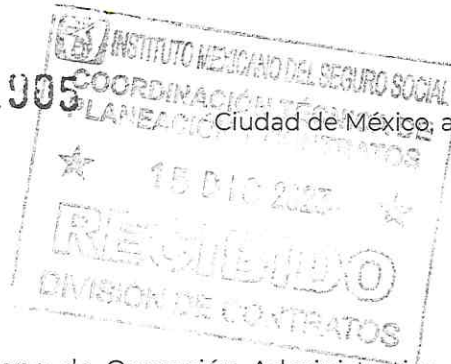
**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



JMHN CMZ  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/

011905



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 1990001250100/CAOA/1505/2023, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2024, así como el 20% de los montos mínimo y máximo al contrato número **988E040220016**, suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*Recibido*





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Revisó y Elaboró: MEA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN NAYARIT  
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

## JUSTIFICACION DE AMPLIACION

La enfermedad renal crónica (ERC) se ha descrito como la enfermedad crónica más olvidada, sin embargo, representa un grave problema de salud pública en México y el mundo. Al ser un trastorno de origen multifactorial y estar fuertemente asociado a las enfermedades crónicas de mayor prevalencia en nuestra población (diabetes e hipertensión), su impacto en la salud pública se refleja en la alta demanda de recursos humanitarios, económicos y de infraestructura que su tratamiento requiere.

En 2017, se reportó una prevalencia de ERC del 12.2% y 51.4 muertes por cada 100 mil habitantes en México. Además, la ERC en México está teniendo un gran impacto en las finanzas de las instituciones y en la economía de las familias; en 2014, el gasto en salud anual medio por persona para esta patología

se estimó en 8,966 dólares estadounidenses (USD) en la Secretaría de Salud, y de 9,091 USD en nuestro Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto Mexicano del seguro Social, como instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como servicio público de carácter nacional, debe garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, otorgando al asegurado la asistencia medico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sea necesaria, proporcionando un trato digno y respetuoso al paciente, procurando un ejercicio clínico apegado a altos estándares de calidad, acordes al conocimiento científico vigente.

En México el IMSS es la institución de salud que brinda la mayor cobertura de atención en México y específicamente a pacientes con diálisis. Las cifras de morbilidad y mortalidad son alarmantes; en México, esta es una de las principales causas de atención en hospitalización y en los servicios de urgencias. Está considerada una enfermedad catastrófica debido al número creciente de casos, recursos de infraestructura y humanos limitados, la detección tardía y altas tasas de morbilidad y mortalidad en programas de sustitución de función renal.

Lamentablemente, conduce hacia un desenlace fatal si no es tratada siguiendo los pacientes un camino silencioso de daño sistémico progresivo, sin recibir atención y sufriendo todo tipo de problemas catastróficos como infartos agudos de miocardio, tromboembolias pulmonares, eventos vasculares cerebrales repetitivos, amputaciones, ceguera (por mencionar algunos); los que logran sobrevivir quedan con discapacidades severas ("los casos más caros").

Ya que en el caso de no contar con la atención médica con diálisis de la ERC la sociedad paga el impacto laboral y financiero y las familias enfrentan la falta de respuesta social a los derechos humanos elementales de su enfermo que de suceder pone en peligro o altera el orden social, la economía del país, así como impacta negativamente en los servicios públicos que el Estado otorga afectando la salubridad y poniendo en riesgo a la sociedad Nayarita.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN NAYARIT  
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa


- **Solicitud de anuencia del proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**  
Para poder dar continuidad al "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas", (NAYARIT)" correspondiente al Contrato **988E040220016**, que representa la ampliación en **plazo y Vigencia al 31 de Enero del 2024**; que contiene fecha Recepción, nombre y firma del personal que recibe.
- **Anuencia del Proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V** donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato Primigenio **988E040220016**, el cual representa la ampliación en **plazo y Vigencia al 31 de Enero del 2024**.
- **Certificado de Disponibilidad que respalda el monto ampliado**

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono (311) 2 13 11 70 Ext. 1242 correo electrónico [rosario.martinezmej@imss.gob.mx](mailto:rosario.martinezmej@imss.gob.mx)

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad"

  
**Dr. Carlos Alberto Lugarel Godinez**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

C.c.p. - \*Dr. Misael Key Mejía. - Titular Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
C.c.p. - \*Mtro. Joel Omar Montes Villasenor. - Enc. de la Jefatura de Servicios Administrativos

  
MRS/AM\*E/ARZ\*NH

Calzada del Ejército Nacional No.14, Fray Junípero Serra, C.P. 63169  
Tepic, Nayarit. Tel. (311) 213 11 70, Ext. 1242





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN NAYARIT  
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 199001250100/CAOA/1505/2023

Tepic, Nayarit, 15 de Diciembre del 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.  
Presente.



Con la finalidad de que Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, garantice la continuidad de la prestación del “**Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023**”(NAYARIT), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio de ampliación en **plazo y Vigencia al 31 de Enero del 2024**, así mismo del **20%** al monto mínimo y máximo del contrato **988E040220016** (Nayarit), relacionado procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR988-E40-2022** del “**Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas**” **988E040220016**, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

“**Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas**”, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

**Numero de Contrato:** 988E040220016

**Proveedor:** Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

**Importe Mínimo S/IVA:** \$ 5,015,248.03

**Importe Máximo S/IVA:** \$ 12,535,189.50

**Delegación 19/Nayarit**

La modificación solicitada para el contrato **988E040220016** es la siguiente:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN NAYARIT  
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

DICE:

#### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**LUGAR.-** El mezclado de los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos se realizará en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", conforme a los requerimientos que realice "EL INSTITUTO", la entrega de las mezclas se realizará conforme las tres zonas de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales están incluidas todas las Unidades Médicas del país:

- a) **Región 1: Zona Valle de México:** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE de la Ciudad de México y el Estado de México, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Zona Occidente:** que incluye a las Unidades Médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad de Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Zona Norte, centro y sur:** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas; así como las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

Lo anterior conforme al Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

**PLAZO:** El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

#### CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Calzada del Ejercito Nacional No.14, Fray Junípero Serra, C.P. 63169  
Tepic, Nayarit. Tel. (311) 213 11 70, Ext. 1242





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN NAYARIT  
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

**DEBE DECIR:**

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**LUGAR.-** El mezclado de los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos se realizará en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", conforme a los requerimientos que realice "EL INSTITUTO", la entrega de las mezclas se realizará conforme las tres zonas de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales están incluidas todas las Unidades Médicas del país:

- a) **Región 1: Zona Valle de México:** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE de la Ciudad de México y el Estado de México, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Zona Occidente:** que incluye a las Unidades Médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad de Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit; y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Zona Norte, centro y sur:** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas; así como las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

Lo anterior conforme al Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**PLAZO:** El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de Enero de 2024, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

**CUARTA. VIGENCIA.**

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de Enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN NAYARIT  
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

DICE:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo es por la cantidad de \$5,015,248.03 (CINCO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$12,535,189.50 (DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (NAYARIT), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

**LA SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

El monto mínimo es por la Cantidad de \$ 6,018,297.64 (SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/64 M.N.) en moneda nacional más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$ 15,042,227.40 (QUINCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTI SIETE PESOS 00/40 M.N.) en moneda nacional más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato expresados en moneda nacional se detallan en Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (NAYARIT), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Tepic, Nayarit, 11 de Diciembre del 2023

Oficio No. 199001250100/CAOA/1472/2023

Productos Hospitalarios SA de CV  
C. Laura Parra Fragosa  
Representante Legal  
Avenida Paseo de la Reforma Numero 180 piso24  
Colonia Juarez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc  
C.P.06600  
CD. De México  
Presente

Por este medio este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, solicita el pronunciamiento para efectos de conocer si su representada aceptan o no, la formalización de convenio modificatorio de ampliación en plazo y Vigencia al 31 de Enero del 2024, así mismo la ampliación del 20% al monto mínimo y máximo del contrato 988E040220016, (Nayarit) correspondiente a un importe de incremento mínimo y máximo, en apego a los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, en los términos siguientes:

"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas", del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Numero de Contrato: 988E040220016

Proveedor: Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

Importe Mínimo S/IVA: \$ 5,015,248.03

Importe Máximo S/IVA: \$ 12,535,189.50

Delegación 19/Nayarit

Por lo anterior y en caso de contar con la anuencia de su representados, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la coordinación de adquisición de Bienes y contratación de servicios de nivel Central siendo importante mencionar que dicho convenio no modificara las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022 del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas" 988E040220016.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Carlos Alberto Lugarell Godínez  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.**  
PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24 COL. JUAREZ  
ALCALDIA CUAUHTÉMOC COMX. C.P. 06600  
R.F.C. PRO-83C421-C59

11 DIC 2023

**RECIBIDO**

NOMBRE Y FIRMA Laura Parra Fragosa

C.C.P. Dr. Misael Ley Mejía. - Titular del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS Nayarit (Para Conocimiento)  
C.C.P. Mtro. Joel Omar Montes Villaseñor - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Centro de Mezclas

Tepic, Nayarit. a 11 de diciembre de 2023.

DR. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODÍNEZ  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
DE PRESTACIONES MÉDICAS  
OOAD ESTATAL NAYARIT

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

Asunto: Se realizan manifestaciones  
al oficio No. 199001250100/CAOA/1472/2023.

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- Ampliación del 20% en monto mínimo y máximo, plazo y vigencia al 31 de enero de 2024.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio; manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio 988E040220016, aceptando los términos de la solicitud realizada (ampliación en monto, plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 988E040220016, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo, durante el plazo y vigencia al 31 de enero 2024.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

C. Laura Parra Fragoso  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 180 PISO 24, Col. Juárez  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06700  
www.safepl.com.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000338450 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 31/10/2023 Fecha Validación: 27/10/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 733,199,976.00 42062114 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
733,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 733,199,976.00  
SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN

  
CP. BERENICE VALENZUELA VALENCIA JAIMES

Autorizó

TIT. DE LA DIVISION DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**